



Ayuntamiento de Boñar

ACTA

**de la Sesión Ordinaria celebrada por el
Pleno del Ayuntamiento de Boñar
el día 1 de Junio de 2017**

ASISTENTES

Alcalde-Pte.:

D. ROBERTO M. ÁLVAREZ GONZÁLEZ (PSOE)

Concejales:

D. PEPE VILLA SAEZ (PSOE)
D. DIEGO VILLA JIMÉNEZ (PSOE)
D. JESÚS ALONSO LÓPEZ (PSOE)
D. JESÚS AMABLE PASCUAL HERNANDO (PP)
D. BORJA PRIETO GÓMEZ (PP)
D^a. MARÍA ISABEL ÁLVAREZ FERNÁNDEZ (UPL)
D. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ DÍEZ (IU)

Secretario:

D. ANTONIO MORÁN RODRÍGUEZ

No asiste: D. Modesto Rodríguez Armayor (PP).

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Boñar, siendo las veinte horas y treinta minutos del día **Uno de Junio de dos mil diecisiete**, se constituye en sesión ordinaria el **PLENO MUNICIPAL**, al que asisten los señores anteriormente relacionados.

Antes del inicio del acto, a propuesta del Primer Teniente Alcalde D. Pepe Villa Saez se guardó un minuto de silencio en memoria de Adolfo Villa Moro, antiguo edil de este Ayuntamiento y fallecido en el día de hoy en la ciudad de León.

1.º.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Abierto el acto por la **Presidencia**, una vez distribuido el texto del acta anterior entre los miembros de la Corporación, el **Sr. Alcalde** pregunta si hay observaciones a la misma. No produciéndose ninguna observación, queda aprobado dicho documento, correspondiente a la sesión ORDINARIA celebrada el día **SEIS de ABRIL de 2017**, de conformidad con lo establecido en el artº. 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJ).

2º.- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA A 25 -05-2017 (ARTº. 207 DEL TRLRHL).

Por la **Presidencia** fue señalado que con la convocatoria de este Pleno se había remitido el informe de la Intervención Municipal al que se refiere el artº. 207 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) respecto al estado de ejecución del presupuesto de ingresos y gastos, así como las operaciones no presupuestarias de tesorería con referencia a la fecha de **25 de MAYO de 2017**, acordando la **Corporación darse por enterada**.

3º.- APROBACION SI PROCEDE CUENTA GENERAL 2016- .:

Informó el Sr. Alcalde que la Cuenta General del ejercicio 2016 había sido dictaminada favorablemente en Sesión de la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Personal celebrada el día 28 de Marzo de 2017, que figura como **ANEXO I** a la presente acta. El expediente se sometió a información pública mediante anuncio publicado en el BOP nº.66 de fecha 5 de Abril de 2017, sin que durante el plazo reglamentariamente establecido se formularan alegaciones contra el mismo, tal como se acredita mediante certificación emitida a tal efecto por mí, el Secretario.

No habiéndose producido intervención alguna por parte de los grupos municipales, a propuesta de la ALCALDÍA, con siete votos favorables (PSOE, PP, UPL) y una abstención (IU), se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar en sus propios términos el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Personal en sesión de 28 de Marzo de 2017.

Segundo: Aprobar definitivamente la Cuenta General del ejercicio 2016.

Tercero: Elevar al Consejo de Cuentas de Castilla y León este expediente, a los efectos de fiscalización externa que la legislación vigente le atribuye.

4º.- APROBACIÓN CERTIFICACIONES DE ADJUDICACIÓN INDIVIDUAL DE SUPERFICIES FORRAJERAS DE M.U.P. / 2017, A REQUERIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PARA LA OBTENCIÓN DE AYUDAS A LOS PRODUCTORES.-

Por el **Sr. Alcalde** se informa que es necesario enviar a la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, la adopción de acuerdo plenario relativo a la adjudicación, para su uso y aprovechamiento, de las parcelas de titularidad pública municipal declaradas como superficies forrajeras o de pastos en la Solicitud Única para la obtención de ayudas de distintos productores ubicados y empadronados en el Término Municipal (PAC/2017).

Dichos aprovechamientos fueron adjudicados y/o autorizados mediante la emisión de Certificados de Adjudicación Individual de Superficies Forrajeras de Montes Catalogados de Utilidad Pública/2017, emitidos entre finales del mes de enero y primera quincena del mes de abril de 2017, de forma directa, como tradicionalmente viene haciéndose.

Sometida a votación por la Presidencia, por **unanimidad** de la **Corporación**, se acuerda **aprobar las Certificaciones de Adjudicación Individual de Superficies Forrajeras de Montes Catalogados de Utilidad Pública/2017**, contenidas en el **ANEXO II** de la presente sesión.

5º.- EXPEDIENTE SUBSANACIÓN ERRORES N.º. 1 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES.-

De Orden de la Presidencia por mí el Secretario se da cuenta de lo actuado en este expediente que afecta a suelos ubicados en las localidades de Grandoso y Orones.

En el primer caso se ha detectado de oficio el error en la asignación de uso público de una finca perteneciente a un particular, lo que se documenta con datos fehacientes extraídos tanto del catastro de esta provincia como del Registro de la Propiedad de La Vecilla.

Asimismo, en la misma localidad de Grandoso se ha procedido a la asignación de uso dotacional de espacio libre de uso público a dos fincas contiguas de titularidad municipal con una superficie global de 1197 metros cuadrados.

Con respecto a la localidad de Orones, a instancia de D. José Rafael Osorio Lorenzo, en calidad de heredero, se declara de aprovechamiento privado lucrativo una superficie de 35 metros cuadrados sita entre la calle de la Iglesia y el río Orones.

En el expediente obra tanto un informe del Arquitecto-Director de las NNUU, D. Ernesto J. Mera como la correspondiente documentación gráfica de las fincas afectadas.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo de fecha 11-04-2017 (**ANEXO III**) y tras la correspondiente deliberación, la Corporación, por unanimidad, acordó:

1º.-Prestar conformidad al expediente.

2º.-Dar traslado del mismo a la Junta de Castilla y León, (Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo), para su conocimiento y efectos oportunos.

6º.-MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º. 1 DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS (NNUU) .- De Orden de la Presidencia por mí el Secretario, se da cuenta de la tramitación de este expediente donde constan sendos informes del Secretario de la Corporación y Arquitecto-Director de las NNUU así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa correspondiente en sesión de 11 de Abril de 2017, contenida en el **ANEXO III** de la presente sesión.

Tras la correspondiente deliberación la Corporación acordó:

1.-Proceder la APROBACIÓN INICIAL del expediente de Modificación Puntual N.º.1 de las Normas Urbanísticas (NNUU).

2.-Proceder a la apertura de un periodo de DOS MESES de INFORMACIÓN PÚBLICA, mediante anuncio en el BOCYL y web municipal.

3.-Dar traslado del expediente a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo.

4.-En el supuesto de no producirse alegaciones al expediente, esta Aprobación Inicial se entenderá elevada a Aprobación Provisional, con los efectos jurídicos correspondientes.

7º.-ADDENDA A LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES-PORMASOL.- De Orden de la Presidencia, por mí el Secretario se da cuenta de los trámites realizados así como de los documentos e informes que integran el expediente y especialmente del requerimiento del Jefe del Servicio Territorial de Fomento, de fecha 4-Mayo-2017 en ref. expediente.2016/105, en orden a la cumplimentación de los trámites a que se hará referencia en la parte resolutive del presente acuerdo.

Tras la correspondiente deliberación, sin que se produjesen intervenciones por parte de los portavoces, fueron adoptados, por unanimidad los acuerdos que a continuación se transcriben:

1º.-Ratificar el dictamen de la Comisión Informativa de Infraestructuras, urbanismo, Medio Ambiente y Pueblos en sesión de 11-04-2017 así como el Decreto de la Alcaldía n.º. 33/17, de fecha 17-04-17, por virtud del cual se aprueba la Adenda a las Normas Urbanísticas Municipales (NNUU)-Pormasol, documento redactado por el Arquitecto D. Ernesto J. Mera Díaz en Marzo/2017.

2º.-Solicitar el **LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN** a que se refiere el "fundamento de derecho octavo" del Acuerdo de 29-05-14 de la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo (C.T.M.A.y.U) en lo relativo al sector B de suelo urbanizable de Pormasol, por entender que a través de la Adenda referida, se subsanan las deficiencias puestas de manifiesto en el mencionado Acuerdo de 29-05-14.

3º.-Declarar que la vulneración de la legalidad urbanística llevada a cabo con el otorgamiento de seis licencias para la construcción de viviendas unifamiliares entre los años 2004 y 2007 en el Sector B de Pormasol no puede ser objeto de expedientes sancionadores, por cuanto se ha producido la prescripción de las infracciones, según se deduce del informe del Sr. Secretario de fecha 25-04-17 que obra en el expediente.

Sin embargo, la restauración de la legalidad se pretende lograr mediante la aprobación del referido documento de planeamiento con ordenación detallada y consecuente ejecución de sus determinaciones.

8º.-ORDENANZA FISCAL ESCUELAS DEPORTIVAS.- Por la Presidencia se informa que este asunto se halla debidamente dictaminado por la sesión que celebró la Comisión Especial de Hacienda el día 19 de Mayo de 2017, cuya acta se adjunta en **ANEXO IV** de la presente.

Tras breves intervenciones de los portavoces, sometido a votación de totalidad el expediente referido por la Presidencia, fueron adoptados, por unanimidad de la Corporación, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar con carácter **PROVISIONAL** la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación de servicios y actividades de carácter deportivo que oferte el Ayuntamiento de Boñar.

Segundo: Someter a información pública el presente acuerdo mediante anuncio que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y web municipal por espacio de TREINTA DÍAS, para que dentro de dicho plazo los interesados puedan elevar al Pleno las reclamaciones que consideren oportuno.

Tercero: En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra el expediente dentro del plazo reglamentario, de conformidad con lo previsto en el Art. 17-4 del Texto Refundido de Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, este acuerdo alcanzará la categoría de **DEFINITIVO**, pasando a integrar el ordenamiento jurídico interno de esta Entidad, una vez sea difundido su texto íntegro en el BOP.

9º.-LICITACIÓN PÚBLICA “ESCUELAS DEPORTIVAS”.- Por el Sr. Alcalde se informó que en la sesión celebrada por la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Personal el pasado 19-05-17, cuyo acta se adjunta en **ANEXO IV** de la presente, había sido dictaminado favorablemente el pliego de condiciones que ha de regir la Contratación de Servicios de carácter físico-deportivo que ofertará este Ayuntamiento en la temporada 2017/2018.

Abierto un turno de palabra por la Presidencia, únicamente ejerció su derecho el portavoz de I.U. D. Luis A. González Díez para opinar que debieran concretarse tanto las actividades a desarrollar como un horario general mínimo.

A este respecto pedí la palabra yo, el Secretario, para aclarar que el dictamen a votación es el surgido de la sesión de 19-05-17 arriba referido, puesto que no existe otro alternativo que pueden presentar los discrepantes con el mayoritario dentro de las 24 horas siguientes a la celebración de la sesión.

Sometido a votación el pliego referido, la Corporación, con **siete votos** favorables (PSOE-PP-UPL) y uno en contra (IU) tomó el acuerdo de aprobar dicho documento así como proceder a su difusión, mediante su publicación en la web municipal y Boletín Oficial de la Provincia, facultándose al tiempo al Sr. Alcalde para la toma de decisiones de trámite que afecten al expediente hasta lograrse el objetivo propuesto.

10º.-EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º.1/2017 POR IMPORTE DE 119.365,00 EUROS.- De orden de la presidencia, por mí el Secretario se da cuenta de que este expediente había sido favorablemente dictaminado en la sesión que celebró la Comisión de Hacienda el día 30 de Mayo de 2017, cuya acta se adjunta en **ANEXO V** de la presente, donde consta el preceptivo informe de la Intervención Municipal de fecha 25-05-17 y donde se hace constar que se habilitan créditos extraordinarios por importe de 109.365,00 euros y un suplemento por importe de 10.000,00 euros.

En el turno de palabra, todos los portavoces reiteraron los argumentos expresados en Comisión, debidamente recogidos en el acta arriba referida.

Finalmente, por la Presidencia se sometió a votación de totalidad el expediente citado, con un importe global de 119.365,00 euros, siendo **aprobado con siete votos** a favor (PSOE-PP-UPL) y uno en contra (IU).

11.- RESOLUCIONES E INFORMES DE LA PRESIDENCIA.- De conformidad con lo dispuesto en el artº. 42 del ROFRJ, se distribuyó a todos los Concejales, con esta convocatoria, copia de los Decretos dictados signados con los números del 26 a la 58 del año 2017.

En relación a las resoluciones emitidas, preguntó el portavoz de IU por las razones del cese del representante en Llama a que se refiere la nº. 37, señalando el Sr. Alcalde que se trata de un cese por retirada de confianza y en relación a la nº. 47, contestó el Sr. Villa Sáez que faltaban formalidades por cumplimentar a requerimiento de la Intervención Municipal.

A continuación el Sr. Alcalde, D. Roberto Álvarez González, informó lo siguiente:

- a) Se han realizado las obras de acondicionamiento de la captación de la Varga en Valdecastillo.
- b) Ha sido encargado el Plan Parcial de "Los Cascajales".
- c) Se ultiman las obras de construcción de la nave de intendencia, así como la del antiguo matadero.
- d) Ha sido aprobado el Plan Provincial para 2017, donde se incluye la obra de asfaltado de Llama, Voznuevo y Oville, por importe de 121.000,00 euros, obra que será adjudicada por el Ayuntamiento no por Diputación como en ejercicios precedentes.
- e) Han sido finalizadas las obras de mejora de infraestructuras en Oville, Adrados y Veneros, con cargo al presupuesto cerrado de 2016.

Por su parte, el Primer Teniente-Alcalde informó de los siguientes asuntos:

- 1- El Ayuntamiento en colaboración con la parroquia de Boñar, organizó actos en Semana Santa con bandas de música, a los que se pagó el traslado y comidas.
- 2- Se celebra por segundo año consecutivo la promoción de la gastronomía de la montaña, dedicando dos fines de semana por cada valle fluvial, haciéndose cargo los Ayuntamientos de la difusión y publicidad del evento.
- 3- Se ha celebrado la segunda edición de "Saborea Boñar" con 0,00 euros de gasto municipal.
- 4- El próximo 23 de Junio se celebrará en colaboración con el AMPA el "día del niño", con motivo de la finalización de temporada de las escuelas deportivas, de las cuales se cierra una etapa de 10 años, tras su puesta en funcionamiento por Nacho Fuertes, al que deseo recordar y agradecer por su iniciativa y trabajo, en esta materia.
- 5- Se celebró con gran éxito la carrera nocturna, en la que participaron 72 deportistas y promocionaron un total de 29 mercantiles, de lo que se dará detallada cuenta de los gastos e ingresos que afecten a la actividad.

12.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- Abierto este punto, el Sr. Alcalde concedió la palabra al portavoz del Grupo Popular D. Borja Prieto, quien según documento entregado en Secretaría formuló las siguientes cuestiones:

1. **PREGUNTA:-** ¿Existe ya permiso de Confederación Hidrográfica para limpiar la presa del Soto? ¿Incluye este permiso alrededores del Puente Viejo? ¿En caso negativo podría ampliarse el permiso a este para desbrozar la maleza que lo rodea?

CONTESTACIÓN: Se está en contacto permanente con la Confederación Hidrográfica, Lo de Puente Viejo requiere una nueva petición.

2. **PREGUNTA:-** En relación con la anterior cuestión ¿Existe fecha aproximada que corra el agua por el Soto, Camping y lago?.

CONTESTACIÓN : Esperamos que el para 15 de Junio.

3. **PREGUNTA:-** ¿ Se va a publicar un bando para la limpieza de maleza y escombros en solares, y vigilar, su cumplimiento?

CONTESTACIÓN : A primeros de Junio.

4. **PREGUNTA:-** Así mismo ¿Se publicará bando para el arreglo de canalones que gotean y reparación de construcciones que supongan peligro para el viandante, además de inmuebles cuyo descuido atente contra el ornato público?

CONTESTACIÓN : Sí.

5. **PREGUNTA:-** ¿Cuándo se llevará a cabo el plan de renovación de señalización vial si ya están listas las señales?

CONTESTACIÓN : Están en poder del Ayuntamiento, falta instalarlas.

6. **PREGUNTA:-** ¿Se conoce fecha de conclusión del arreglo del camino de la Viña a la Corredera?

CONTESTACIÓN : La semana entrante, la empresa adjudicataria rematará obra pendiente y retirará material depositado en el entorno del cementerio.

7. **PREGUNTA:-** ¿En que estado se encuentra la factura de Diario de León que fue objeto de informe de reparos?

CONTESTACIÓN : Se halla pendiente de contestación un requerimiento de la Intervención Municipal.

8. **PREGUNTA:-** ¿Se realizará la contratación de personal para la oficina para cubrir las vacaciones de funcionarios?

CONTESTACIÓN : Debo evacuar consulta con el funcionario responsable de la oficina.

9. **PREGUNTA:-** Sobre varias solicitudes presentadas a este Ayuntamiento por la Asociación Junta de aguas de Llama.

-¿Qué solución se dará al enganche a la red de abastecimiento de Colle de dos viviendas que pertenecen a Llama?

-¿Se notificará al propietario de la nave ganadera que se alude, para que se retire el carril de la puerta que actualmente corta un camino público y el muro ocupando parte del camino?

-¿Se ha realizado o se pretende realizar por este Ayuntamiento las obras que le corresponden por acuerdo con esta Junta de Aguas sobre el depósito de Llama y Veneros?

-¿Se comunicó en su día a este Ayuntamiento de las roturas en infraestructuras propiedad de la Junta de aguas durante la limpieza de la nieve?

CONTESTACIÓN : 1.Ya está solucionado. 2. Ya se le ha comunicado por escrito. 3.no . 4.No se contestó.

10. **PREGUNTA:-** ¿Se conoce de maleza y adecue el camino de la Real de Llama a depósito de agua.

CONTESTACIÓN : No me consta.

RUEGOS:-

1. Se limpie de maleza y adecue el camino de calle Real de Llama a depósito de agua.

Contestó el Sr. Jesús Alonso, que el camino había desaparecido . Es la carretera nueva.

Finalmente, agradeció el portavoz popular los ruegos atendidos de plenos anteriores, especialmente respecto al pino del cementerio y fuente de El Soto.

A continuación, la portavoz de UPL Dña. María Isabel Fernández, según documento manuscrito de 31-05-17 planteó lo siguiente:

1 **PREGUNTA:-** ¿Se continuará con los rebajes de las aceras?

CONTESTACIÓN : Hay lugares en que no es posible hacerlo por la existencia de infraestructuras de conducciones de aguas o energía.

2 **PREGUNTA:-** ¿Tiene previsto acometer el arreglo de la acera de la acera de la calle de las Escuelas? .

CONTESTACIÓN : contestada anteriormente..

3 **PREGUNTA:-** ¿Se tiene alguna noticia de la continuidad de las obras de la residencia?

CONTESTACIÓN : No. Se les ha notificado que deben retirar los materiales de la vía pública.

RUEGOS.

Limpieza aceras, bando limpieza de solares, notificación a los propietarios de viviendas en estado ruinoso (cine Morilla, Corredera).

Por último, intervino el portavoz de IU D. Luis A. González Díez para decir que el BOP del día 25-05-17 se publica una convocatoria de subvenciones para personal.

El Primer Teniente Alcalde D. Pepe Villa dijo que se contratarán a tres trabajadores durante tres meses con cargo a una subvención de la Diputación, señaló que el camping se abrirá el próximo día 10 de Junio y la piscina el jueves 15. Informó asimismo del paso por Boñar de un grupo de peregrinos de la ruta del “Camino olvidado de Santiago”, promovido por la Asociación recientemente creada y a la que se adhirió este Ayuntamiento. Dijo que ya se disponía de la Memoria para adecuar una vivienda en las antiguas escuelas para albergue de peregrinos.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21,30 horas, el Sr. Alcalde levantó la sesión de que, como Secretario , **DOY FE.**



AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

ANEXO I AL PLENO DE 1 DE JUNIO DE 2017

ACTA

de la sesión celebrada por la Comisión Especial de

Cuentas, Hacienda y Personal

el día 28 de **MARZO** de 2017

ASISTENTES:

Presidente: D. ROBERTO MANUEL ALVAREZ GONZALEZ, Presidente (PSOE)

Representante PP: D. BORJA PRIETO GÓMEZ

Representante IU: D. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ DÍEZ

SECRETARIO:

D. ANTONIO MORÁN RODRÍGUEZ

NO ASISTE DÑA. MARIA ISABEL ÁLVAREZ FERNÁNDEZ (Representante de UPL).

En Boñar, siendo las **nueve** horas del día VEINTIOCHO de MARZO de **DOS MIL DIECISIETE**, se reunieron los miembros de la **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA Y PATRIMONIO**, anteriormente relacionados, para tratar el siguiente asunto:

1º.- DACIÓN CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2016.-

De orden de la Presidencia, por mi el Secretario se informa que por Decreto Núm. 18 de Febrero de 2017 había sido aprobada la liquidación correspondiente al ejercicio 2016.

Por parte del portavoz del PP D. Borja Prieto se hizo constar una incoherencia con respecto a los saldos dimanantes del pendiente de cobro del ejercicio 2014, razón por la que con posterioridad fue debidamente subsanada tal disfuncionalidad y expuestos sus causas en el informe de Intervención que se incluye en el expediente .

Los miembros de la Comisión acordaron darse por enterados de la aprobación del expediente de liquidación del presupuesto 2016.

2º.- DICTAMEN CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2016.-

En cumplimiento del artº. 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y artº. 127.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROFRJ), esta **Comisión** procede al examen de la **Cuenta General de esta Entidad Local**, referida al ejercicio presupuestario de 2016, a cuyo efecto ha tenido a la vista las cuentas que la integran, junto con los documentos que la justifican, así como la **Liquidación del Presupuesto de 2016**, aprobada por Resolución de la Alcaldía nº. 18/2017, de 24 de febrero, y el Informe de Secretaría-Intervención de fecha 13 de Marzo de 2017.

Los grupos (PSOE Y PP) expresaron su conformidad con la información y la documentación aportada y, por ende, **acordaron dictaminar favorablemente la Cuenta** rendida por la Presidencia, salvo el Portavoz de IU.

Al mismo tiempo, se **acuerda someter dicha Cuenta a información pública**, para la presentación de posibles reclamaciones o alegaciones y ulterior pronunciamiento del Pleno Corporativo.

3º.- NUEVAS INVERSIONES CON CARGO AL SUPERAVIT 2016.- Por la Presidencia se informa que una vez conocido el montante del superávit producido en el anterior ejercicio económico, es necesario establecer las inversiones que propongan los distintos grupos municipales. Por parte del Grupo Socialista se propone la inclusión de dos inversiones:

A) Escultura en memoria del Negrillón, con un presupuesto según Memoria Valorada de 130.0000,00 euros.

B) Encauzamiento del arroyo del Arvejal frente a la fachada de la Casa Consistorial, con un presupuesto de 290.000,00 euros.

Por parte de IU se propuso el arreglo de las calles de Felechas y la vía principal de conexión entre Colle y Llama. También advirtió de la oposición de su grupo a las propuestas anunciadas por el equipo de gobierno.

En cualquier caso, anunció el Sr. Alcalde que las inversiones deben venir respaldadas por el correspondiente documento técnico con la finalidad de realizar su concreción en una sesión de la Comisión de Hacienda que aborde el primer expediente de modificación de créditos del vigente ejercicio.

No habiendo más asuntos que tratara siendo las 11,45 horas, el Sr. Alcalde da por finalizada la Comisión, que como Secretario . DOY FE.

PAC/2017		ANEXOII				al Pleno de 1-06-2017			
Nombre y Apellidos	DNI	MUP	Denomina	Polígono	Parcela	Recinto	Superficie forrajera de uso común adjudicada a todos los productores con cargo a recinto (ha)	Superficie forrajera de uso común que corresponda al titular del certificado (ha)	
DAVID YUGUEROS RODRIGO	71438530R	564	PARDOMINO	6	1531	1	134,72	134,72	
JORGE ÁLVAREZ LÓPEZ	9806881-A	622	ENTRESIERRA	10	148	1	40,81	40,81	
ID	ID	620	LA COTA	7	10798	1	13,38	13,38	
ID	ID	620	LA COTA	7	10796	1	33,22	33,22	
ID	ID	620	LA COTA	7	10797	1	12,91	12,91	
FÉLIX GONZÁLEZ MORÁN	71413683W	625	PICO CUERVO	14	2059	1	62,29	62,29	
ID	ID	625	ID	14	2059	8	2,86	2,86	
ID	ID	625	ID	14	2059	10	7,62	7,62	
ID	ID	625	ID	14	2059	13	28,61	28,61	
ID	ID	625	ID	14	2059	14	16,25	16,25	
ID	ID	625	ID	14	2059	20	1,04	1,04	
ID	ID	625	ID	14	2059	22	12,51	12,51	
JORGE DEL BLANCO GARCÍA	10840251Y	620	LA COTA	8	933	1	101,36	101,36	
ID	ID	ID	ID	8	942	1	35,47	35,47	
ALFONSO COQUE BELLO	71416471-E	632	EL VALLE	5	12	1	11,52	11,52	
ID	ID	ID	ID	14	2221	3	24,27	24,27	
MARCOS MORÁN FERNÁNDEZ	71441640Y	628	RIDUERNAS	8	932	2	41,63	41,63	
ID	ID	633	VALMEDROSO	10	147	1	73,84	73,84	
ID	ID	620	LA COTA	8	934	3	32,05	32,05	
ID	ID	620	ID	8	939	1	53,33	53,33	
JUAN CARLOS GLEZ GLEZ	9.729.941-K	632	EL VALLE	14	2221	4	8,77	8,77	



AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

ANEXO III AL PLENO DE 1 DE JUNIO DE 2017.

A C T A

de la sesión celebrada por la Comisión de Infraestructuras, Urbanismo, Medio Ambiente y Pueblos el día 11 de abril de 2017

ASISTENTES:

<u>Presidente:</u>	D. ROBERTO MANUEL ÁLVAREZ GONZÁLEZ (PSOE)
<u>Representante PSOE:</u>	D. JESÚS ALONSO LÓPEZ (PSOE)
<u>Representante PP:</u>	D. MODESTO RODRÍGUEZ ARMAYOR (PP)
<u>Representante UPL:</u>	D ^a . M ^a . ISABEL ÁLVAREZ FERNÁNDEZ (UPL)
<u>Representante IU:</u>	D. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ DÍEZ (IU)

SECRETARIO:

D. ANTONIO MORÁN RODRÍGUEZ

En Boñar, siendo las OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS del día **ONCE de ABRIL de dos mil diecisiete**, se reunieron los miembros de la **COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO, MEDIO AMBIENTE Y PUEBLOS**, anteriormente relacionados, para tratar los siguientes asuntos:

1º.- ADDENDA NORMAS URBANÍSTICAS.- De orden de la Presidencia, por mí el Secretario se dio cuenta de las gestiones realizadas respecto a la suspensión provisional de las Normas Urbanísticas Municipales de fecha 24-05-2014 en el sector B de Pormasol, así como del requerimiento de 14-12-16 del Servicio Territorial de Fomento respecto a la Adenda de las NNUU , de fecha marzo de 2016 elaborada por el Arquitecto D. Ernesto J. Mera Díaz, documento aprobado por Decreto núm. 80/16, de 3 de Agosto y remitido a efectos de **INFORME PREVIO** a la Comisión Territorial de Urbanismo.

En el mencionado requerimiento se solicita aclaración sobre la legalidad de las viviendas unifamiliares existentes en el sector B de Pormasol.

Se informa por mí el Secretario que se trata de la concesión de un total de seis licencias de construcción de viviendas unifamiliares entre los años 2004 y 2007, con el condicionante de la presentación de garantía suficiente para responder en su caso de los gastos de urbanización futuros, concretándose en dos fianzas en metálico y cuatro avales bancarios por importe cada uno de ellos de 3.486 euros, depositados en arcas municipales.

Se informa asimismo de la reunión mantenida el día 7 de Febrero de 2017 entre este Ayuntamiento con la presencia del Alcalde y Secretario de la Corporación , además del Arquitecto Sr. Mera y responsables de la Comisión Territorial de Urbanismo con la finalidad de debatir algunos aspectos técnicos de la problemática urbanística existente en el Sector B de Pormasol así como el enfoque y dirección de las gestiones y propuestas que resulten viables y de conformidad con la legalidad urbanística vigente para que los terrenos puedan alcanzar plena viabilidad jurídica.

Con este objetivo, se redacta en Marzo de 2017 por el Arquitecto D .Ernesto Mera un nuevo documento denominado ADDENDA A LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES DE BOÑAR, documento examinado por la Comisión y que lo encuentra conforme para su remisión a la Comisión

Territorial de Urbanismo, a efectos de emisión de INFORME PREVIO, en los términos expresados en la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, aprobada por Orden FYM/ 238/2016, de 4 de Abril.

Tras la oportuna deliberación la Comisión por unanimidad acordó dictaminar FAVORABLEMENTE la Adenda antes referida así como la certificación de licencias otorgadas en el sector B durante el periodo 2004-2007 expedida por el Sr. Secretario. Con tales antecedentes, se dictará el correspondiente Decreto de la Alcaldía y se elevará para su conocimiento y efectos a la Comisión Territorial de Medio Ambiente y Urbanismo de León.

2º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANISTICAS MUNICIPALES.-

De orden de la Presidencia se da cuenta por mi el Secretario que se ha elaborado un documento denominado "Modificación puntual NNUU por el arquitecto D. Ernesto J. Mera con la finalidad de adaptar la normativa del uso terciario a la legislación más reciente en materia de comercio de la Comunidad Autónoma de Castilla y León , concretada en el Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de Agosto que aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León.

Esta adaptación implica proceder a una nueva redacción del epígrafe 5.03.16 del documento denominado NORMATIVA DE LAS NUM, en el apartado 1-Uso comercial (convenios y mercados).

3º.- SUBSANACIÓN ERRORES NNUU.-

Tales errores se han advertido en las localidades de Grandoso y Orones. Tanto uno como otro son consecuencia de la titularidad catastral de los inmuebles afectados y su asignación a los efectivos. La subsanación que afecta a solares de Grandoso implica una ampliación de espacios libres públicos, al tratarse de una finca de propiedad municipal, así como la rectificación de uso para una finca de titularidad privada.

Por mi el Secretario se expuso que en próximas fechas elevará consulta a la Comisión Territorial de Urbanismo para aclarar si tanto la modificación puntual como la subsanación de errores son susceptibles de tramitarse en un único expediente.

Todos los grupos se mostraron favorables a la tramitación conveniente, como mejor proceda en derecho.

4º.- POLÍGONO INDUSTRIAL "LOS CASCAJALES".-

Toda vez que en las Normas Urbanísticas Municipales publicadas en el BOCyL núm. 220 de fecha 10-11-2014 se clasifica como suelo urbanizable los terrenos sitos en el lugar denominado "Los Cascajales" en las proximidades de la CL-626, el río Porma y La Vega de Boñar, con una superficie de 142.500 m2 con el objetivo de crear un área en la que se puedan implantar las actividades productivas que no tiene posibilidad de hacerlo en el núcleo urbano, ya sea por tamaño o incompatibilidad de usos, todos los grupos se pronunciaron a favor de encargar el instrumento de desarrollo de dicho suelo, que es un Plan Parcial.

Con tal objetivo, se examina el escrito elaborado por el Arquitecto Director de las NNUU D. Ernesto J. Mera , en la que menciona los pormenores que afectarían a la redacción y conclusión de este plan parcial, así como las tarifas orientativas que se vienen devengando por los profesionales que redactan este tipo de documento técnico.

Todos los representantes de los grupos se pronunciaron favorablemente a la adjudicación del contrato de redacción del plan parcial de Los Cascajales al Arquitecto D. Ernesto J. Mera, teniendo en cuenta las tarifas expuestas para este Ayuntamiento de entre 28.000 a 32.000,00 euros.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 10, 15 horas , el Sr. Alcalde levantó la sesión de que , como **Secretario. DOY FE**



AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

ANEXO IV AL PLENO DE 1 DE JUNIO DE 2017

ACTA

de la sesión celebrada por la Comisión Especial de

Cuentas, Hacienda y Personal

el día 19 de Mayo de 2017

ASISTENTES:

- Presidente:** D. ROBERTO MANUEL ALVAREZ GONZALEZ, Presidente (PSOE)
- Teniente de Alcalde:** D. PEPE VILLA SÁEZ (PSOE)
- Representante PP:** D. BORJA PRIETO GÓMEZ
- Representante IU:** D. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ DÍEZ
- Representante UPL:** D^a. M^a. ISABEL ÁLVAREZ FERNÁNDEZ

SECRETARIO:

D. ANTONIO MORÁN RODRÍGUEZ

En Boñar, siendo las **nueve** horas del día **DIECINUEVE** de **MAYO** de **DOS MIL DIECISIETE**, se reunieron los miembros de la **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA Y PERSONAL**, anteriormente relacionados, para tratar el siguiente asunto:

1º.- ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO.-

De orden de la Presidencia, por mí el secretario se da cuenta de la incoación de expediente administrativo por la imposición de una nueva ordenanza fiscal que regule el Precio Público por la prestación de servicios y actividades de carácter físico-deportivo por parte de esta entidad, donde constan los preceptivos informes de secretaría – intervención así como el borrador de la ordenanza, con las tarifas correspondientes por cada servicio a prestar. A propuesta del Primer Teniente de Alcalde se acordó reducir la tarifa de los cursillos de natación para niños no empadronados de 40 a 30 Euros.

Con la correspondiente corrección, la ordenanza fiscal quedaría redactada en los términos que se expresa en el Anexo I de este documento.

Tras breve deliberación, **todos los grupos dictaminaron favorablemente el texto transcrito** y en tal sentido se elevará al Pleno para su conocimiento y efectos.

2º.- PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS QUE REGIRÁN LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS OFERTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE BOÑAR.- De orden de la Presidencia , por mí el secretario se da cuenta del expediente incoado para proceder por gestión indirecta a la contratación de los servicios y actividades de carácter deportivo que se prestarán en la temporada 2017/2018 .

El Texto íntegro del mencionado Pliego es el que figura en el Anexo II de este acta.

Por los grupos **se dictaminó favorablemente** el Pliego referido y en tal sentido se elevará propuesta al Pleno corporativo.

3º.- ADQUISICIÓN DE FINCA RÚSTICA EN GRANDOSO OFERTADA POR D. JESÚS RODRÍGUEZ LANZA .- Se informa por la Presidencia de los antecedentes que concurren en este asunto, por cuanto tras mucho tiempo de consentimiento tácito , los anteriores titulares de la finca permitieron el vertido de escombros tanto del Ayuntamiento como al vecindario en general sin que exista una autorización expresa municipal para este uso de suelo. Con la finalidad de regularizar tal situación el actual titular de la finca, con una superficie de 38.531 m² según certificación obtenida del catastro y 40.230 m² según Nota Simple del Registro de la Propiedad de la Vecilla del Curueño , oferta la venta de la misma en la cantidad de 12.000,00 euros.

Tras la deliberación y debate correspondiente los representantes de **los grupos admitieron se prosigan los trámites administrativos con la finalidad de su adquisición**, con destino a futuro vertedero de residuos inertes y no peligrosos de este municipio .

4º.- OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA NAVE DE INTENDENCIA MUNICIPAL .- De orden de la Presidencia , por mí el secretario se dio cuenta del informe elaborado por la dirección facultativa de esta obra municipal donde constan las circunstancias , imprevistos y ampliaciones que han debido acometerse por razones de urgencia así como su valoración , cifrada en 71.560,55 Euros ,

Los grupos de la oposición criticaron el procedimiento de asumir nuevas obligaciones sin crédito previo por cuanto significa la toma de decisiones por personas no legitimadas para ello .

A este respecto informé yo , el interventor , que la mitad aproximadamente del incremento del precio es susceptible de financiación con cargo al Presupuesto Cerrado de 2016 y por lo tanto deberá habilitarse un crédito extraordinario de unos 40.000,00 Euros dentro del vigente Presupuesto para asumir la ampliación u obras complementarias a que se ha hecho referencia .

No habiendo más asuntos que tratara siendo las 11,45 horas, el Sr. Alcalde da por concluída esta sesión,de que como Secretario, DOY FE.

ANEXO I

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACION DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER DEPORTIVO OFERTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

Artículo 1º. - Establecimiento del Precio Público y Normativa Aplicable .

El Ayuntamiento de Boñar, de conformidad con lo previsto en el artículo 127 en concordancia con lo establecido en los artículos 41 a 47 , ambos inclusive del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo , por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales , haciendo uso de las facultades en ellos contenidos , fija el precio público que se regula en esta Ordenanza por la prestación de servicios y actividades de carácter deportivo ofertadas por el Ayuntamiento de Boñar.

Artículo 2º.- Obligados al pago.

Son sujetos pasivos de este precio público y están obligados al pago :

A) Las personas físicas que soliciten su inscripción como alumno en las actividades deportivas ofertadas por el Ayuntamiento de Boñar , con período de duración que abarcará desde el mes de octubre del año en curso y hasta el mes de mayo del año siguiente , o durante los meses de julio y agosto en el caso de tratarse de enseñanza de la natación (cursillos de verano) .

B) Los padres o tutores de los menores matriculados .

Artículo 3º.- Devengo e ingreso de la Cuota.

La obligación de pago nace con el inicio de la prestación del servicio solicitado por el usuario al inscribirse y ser alumno en la correspondiente actividad deportiva ofertada por el Ayuntamiento de Boñar.

El pago del precio público se realizará, en concepto de **depósito previo total**, en el momento de realizar la inscripción respecto de la actividad/des solicitada/s .

Artículo 4º.- Importe del Precio Público.

Para la inscripción como alumno en la actividad/des deportiva/s , el sujeto pasivo habrá de satisfacer, en cada caso, las siguientes cuotas :

- Por cada una de las especialidades de las actividades deportivas infantiles ofertadas – hasta 16 años – empadronados en el municipio : 30,00 Euros .
- Por cada una de las especialidades de las actividades deportivas infantiles ofertadas – hasta 16 años – NO empadronados en el municipio: 40,00 Euros .
- Por cada una de las especialidades de las actividades deportivas de adultos ofertadas – a partir de los 16 años – empadronados en el municipio: 80,00 Euros .
- Por cada una de las especialidades de las actividades deportivas de adultos ofertadas– a partir de los 16 años – NO empadronados en el municipio: 100,00 Euros .
- Por cada cursillo de enseñanza de la natación para niños de hasta 14 años empadronados : 20,00 Euros .

- Por cada cursillo de enseñanza de la natación para niños de hasta 14 años NO empadronados : 30,00 Euros .
- Por cada cursillo de enseñanza de la natación para adultos a partir de 14 años empadronados : 50,00 Euros .
- Por cada cursillo de enseñanza de la natación para adultos a partir de 14 años NO empadronados : 60,00 Euros .

Artículo 5º. - Exenciones y Bonificaciones

1. Se establece una **bonificación del 50 %** en la cuota de matriculación en la actividad deportiva infantil de **Lucha Leonesa** , justificada en la necesidad de preservar esta actividad deportiva tradicional tan arraigada en el término municipal

2. Se establece una **exención del 100%** de la cuota para aquellos niños menores de 16 años matriculados en cualquiera de las especialidades que estén informados por los Servicios Sociales de Boñar (CEAS de Boñar) como pertenecientes a **familias desestructuradas , en exclusión y/o riesgo de exclusión social que estén empadronados** en el término municipal .

Artículo 7º. - Normas de gestión .

a) La inscripción en la especialidad /es de las actividad/es deportivas se entenderá admitida por el pago de la cuota y por tanto la persona así matriculada tendrá derecho a participar . El ingreso de las cuotas se realizará dentro del periodo establecido para ello en la convocatoria que se efectúe . El ingreso fuera de plazo del periodo inicial de inscripción no obliga ni da derecho automático a la participación , pudiendo ser rechazada la matrícula .

b) El pago de la cuota se efectuará mediante autoliquidación e ingreso en cuenta bancaria.

c) No se admite fraccionamiento de la cuota .

d) En el caso de ofertarse una especialidad que no pueda llegar a ser impartida finalmente por falta alumnos suficientes inscritos (8 mínimo) o por otras causas, la cuota de esa especialidad será devuelta a los respectivos usuarios.

e) Fuera del supuesto anterior , la devolución de las cuota o cuotas sólo tendrá lugar por causas justificadas de fuerza mayor que haya impedido al usuario del servicio la realización de la actividad, siempre que la solicitud se efectúe antes de 30 días contados desde que finalice el periodo de pago establecido .

f) Las cuotas por nuevas incorporaciones fuera del periodo inicial de inscripción se liquidarán proporcionalmente por trimestres completos , no por meses , semanas o días , y se calculará teniendo en cuenta el trimestre completo que se corresponda con la fecha de inscripción y hasta el final del periodo de la actividad .

g) Los usuarios podrán en cualquier momento solicitar y obtener la baja con carácter definitivo sin que ello suponga en ningún caso reducción de la cuota de inscripción o devolución de la misma .

Disposición final única . Aprobación, entrada en vigor y modificación de la Ordenanza Fiscal.

La presente Ordenanza Fiscal, aprobada por el Pleno en fecha____ , entrará en vigor tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

ANEXO II

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁN LA LICITACIÓN PÚBLICA DEL CONTRATO DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES DEPORTIVAS OFERTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE BOÑAR PARA LA TEMPORADA 2017-2018

1ª - Justificación .

El fundamento legal competencial de intervención de los municipios en el fomento y promoción de la práctica deportiva entre su población viene determinado y definido en el art. 25-2-1 de la Ley 7/1985 , Reguladora de Bases de Régimen Local , y el art. 7 de la Ley 2/2003 , de 28 de marzo , del Deporte de Castilla y León .

Con la finalidad de dar continuidad a los programas de carácter deportivo y mejora de la salud y calidad de sus habitantes , este Ayuntamiento , en colaboración con la Diputación Provincial de León , presta desde el año 2007 este tipo de servicios a través de la denominadas " Escuelas Deportivas Municipales " , " Aulas de Deporte y Salud " y " Escuela de Lucha Leonesa " , que cuentan con tres fuentes de financiación : las cuotas de los usuarios , las subvenciones de la Diputación Provincial y la aportación municipal .

2ª - Objeto del contrato .

Para poder seguir prestando con eficacia y seguridad jurídica los servicios de carácter físico-deportivo y otras actividades complementarias a las que se hace referencia en la cláusula anterior , la Corporación entiende que la forma más apropiada es la **GESTIÓN INDIRECTA** a través de empresas del sector (deporte , ocio , esparcimiento o tiempo libre) , aunque también sociedades o clubes deportivos sin ánimo de lucro , entre cuyos fines estatutarios o acuerdos societarios se incluya la prestación de servicios a terceros mediante precio contractual .

El objeto del contrato consiste en la organización, planificación, gestión y ejecución del programa deportivo del Ayuntamiento de Boñar para la temporada 2017-2018 . Se trata de un **contrato administrativo** de servicios según se define en el art. 10 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF en adelante), aprobado por Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de Marzo y se halla enclavado en la categoría 26 de su Anexo II (Servicios de esparcimiento , culturales y deportivos)

3ª - Características de los servicios a prestar por el adjudicatario .

a) Las modalidades deportivas a desarrollar con carácter preferente serán aquellas que tengan encaje y cumplan los requisitos exigidos por la Diputación Provincial de León en sus convocatorias anuales de subvenciones en esta materia , por cuanto esta institución se constituye en agente cofinanciador del programa por la concurrencia anual del Ayuntamiento de Boñar a los programas denominados :

- Aulas de Deporte y Salud
- Escuelas Deportivas
- Lucha Leonesa

Toda vez que las citadas convocatorias anuales de subvenciones se publican una vez iniciado el curso escolar, las empresas o clubes interesados en resultar adjudicatarios de este contrato, deberán examinar las Bases Reguladoras de las tres áreas citadas que fueron aprobadas por la Diputación Provincial de León en fecha 17/10/2016 y publicadas en el BOP de León nº 213, de fecha 09/11/2016, por cuanto habrán de tener en cuenta, a la hora de elaborar sus proposiciones, las exigencias y requisitos de acceso a dichas subvenciones así como las obligaciones de tipo técnico-administrativo que habrán de cumplimentar.

b) Con la finalidad de que los interesados evalúen convenientemente las circunstancias concurrentes en esta licitación, se muestran las modalidades desarrolladas por el Ayuntamiento de Boñar durante la temporada 2016-2017, dentro del marco normativo arriba descrito, así como el número de participantes en cada una de ellas:

- ❖ Escuelas Deportivas Municipales Niños Atletismo : 14 inscritos .
 - Aerodance: 14 inscritos .
 - Multideporte 3-6 años : 15 inscritos .
 - Multideporte a partir de 7 años : 11 inscritos .
 - Fútbol sala : 22 inscritos .
 - Lucha Leonesa : 16 inscritos .
- ❖ Escuelas Deportivas Municipales Adultos .
 - Running : 15 inscritos .
 - Aerobic : 10 inscritos .
- ❖ Actividades NO incluidas en las Escuelas Deportivas Municipales .
 - Zumba : 18 inscritos .
 - Bailes de Salón : 13 inscritos .

En consecuencia, bajo la tutela de la Concejalía de Deportes y la dirección de cuatro monitores, en el servicio prestado participan un total de 92 niños y 56 adultos, de los cuales 31 lo hicieron en actividades no subvencionadas por la Diputación Provincial de León.

Este apartado tiene valor únicamente informativo de la demanda existente en el curso 2016-2017, sin que los proponentes estén vinculados ni por las modalidades ni por el número de participantes a la hora de presentar sus ofertas.

4ª - Periodo de impartición .

Todas las actividades adscritas a las Escuelas Deportivas Municipales se desarrollarán entre el 1 de octubre y el 31 de mayo del año siguiente, rigiéndose a todos los efectos por el **Calendario Escolar que fije la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León**.

Toda vez que el periodo referido abarca un total de 35 semanas, se estima razonable una imputación de **30/31 semanas** como periodo efectivo de prestación del servicio a razón de **tres**

horas semanales , tal como exige la normativa de la Diputación Provincial . Por lo tanto, con tales datos , se obtiene un global de **90/95 horas lectivas** por modalidad y por ende las empresas pueden calcular sus costes y ulteriores ofertas .

5ª - Personal adscrito al servicio .

El adjudicatario deberá proporcionar el personal que imparta las actividades deportivas así como cualquier otro para tareas de dirección, coordinación o administrativas, siendo de su exclusiva responsabilidad las cargas y obligaciones de toda índole que genere su contratación.

Se entiende, en todo caso, que **no existirá vinculación laboral** alguna entre el personal que se destine a la ejecución del contrato y el Ayuntamiento de Boñar, por cuanto aquél queda expresamente sometido al poder direccional y de organización de la empresa adjudicataria en todo ámbito y orden legalmente establecido y siendo, por tanto, ésta la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables al caso, en especial en materia de contratación, Seguridad Social, prevención de riesgos laborales y tributaria, por cuanto dicho personal en ningún caso tendrá vinculación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Boñar , y ello con independencia de las facultades de Control e Inspección que legal y/o contractualmente correspondan al mismo.

Todos los trabajadores deberán estar debidamente asegurados en la Seguridad Social, por cuenta exclusiva de la empresa adjudicataria ,debiendo ser documentalmente justificado este extremo siempre que el Ayuntamiento así lo requiera.

El adjudicatario se compromete a la prestación en todo caso del servicio en fecha y hora designadas, por lo que deberá sustituir al monitor titular si este no pudiera asistir, debiendo justificar la ausencia de éste y la identidad y titulación del sustituto. En el caso de no poder efectuar esta sustitución , la empresa deberá llamar telefónicamente a los alumnos para indicar que no hay clase y recuperarla en otra ocasión.

El título de monitor o técnico deportivo exigible para la impartición de cada una de las modalidades deportivas será el que expida la correspondiente Federación , debidamente actualizado , o en su caso , título equivalente o de superior categoría en la línea exigida por la normativa provincial . No obstante , en aquellos casos en los que la actividad carezca de subvención provincial , podrá ser revisada la exigencia de este requisito siempre que los usuarios presten su conformidad y/o el Ayuntamiento no halle otra alternativa para ofertar una modalidad deportiva determinada .

6ª - Prodedimiento de selección y adjudicación del contrato .

El contrato será adjudicado mediante el procedimiento **NEGOCIADO** con **PUBLICIDAD** por entender que concurren los supuestos previstos en el art. 170 , apartados a) y e) del art. 174 y artículos 177 y 178 del TRLCSP .

La adjudicación recaerá en el candidato justificadamente elegido por el órgano de contratación tras efectuar las consultas pertinentes con todos o algunos de los proponentes y negociar con uno o varios de ellos alguno de los extremos que afecten al objeto y ejecución del contrato .

En cualquier caso , la decisión del órgano de contratación vendrá precedido del dictamen de la Comisión Informativa correspondiente .

7ª - Precio del contrato .

El valor estimado del contrato no podrá superar la cantidad de **DIECIOCHO MIL EUROS (18.000,00)** , **sin incluir el IVA**, en el supuesto que el proponente no se halle exento de su declaración.

El Ayuntamiento se compromete a consignar tal importe en su Presupuesto antes del final de contrato .

8ª - Presentación de ofertas.

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado en el Registro General del Ayuntamiento de Boñar en el plazo de **20 días naturales** a contar desde el siguiente de la publicación de este Pliego en el BOP de León

9ª - Criterios de adjudicación .

Se tendrá en cuenta los siguientes :

- 1) Viabilidad y consistencia del proyecto presentado en función de los recursos humanos disponibles por el proponente .
- 2) Experiencia acreditada en la prestación de servicios o actividades físico-deportivas análogos al objeto del contrato.
- 3) Solvencia profesional: se acreditará con la aportación documental de todos o algunos de los medios señalados en el art. 78 del TRLCSP
- 4) Solvencia económica-financiera: se acreditará por alguno de los medios previstos en el art. 78 del TRLCSP
- 5) Oferta económica.

10ª - Régimen de pagos al contratista

El precio del contrato será abonado por terceras partes en los meses de Diciembre, Marzo y Junio, debiendo el contratista emitir las correspondientes facturas de conformidad con lo determinado en el Reglamento de Facturación aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de Noviembre. Las facturas, así emitidas, se dirigirán por vía telemática a la plataforma FACE en fechas previas a los meses arriba referidos.

11ª - Obligaciones de las partes .

A) Del Ayuntamiento de Boñar .

- 1) En su calidad de titular del servicio, ostenta la capacidad de tutela y supervisión del mismo, con la finalidad de que sea prestado en condiciones idóneas , conforme a contrato .
- 2) El Ayuntamiento pondrá a disposición del adjudicatario las instalaciones y dependencias municipales necesarias para desarrollar las actividades contratadas, especialmente las que vienen siendo utilizadas con este fin .
- 3) Los gastos corrientes de funcionamiento de las instalaciones , sean de suministro o de otro tipo , corren de cuenta del Ayuntamiento de Boñar .

4) Se pone a disposición del contratista el material existente destinado a estos fines . Cuando sea necesaria la adquisición de bienes adscritos a la actividad , deberá formularse por escrito la pertinente solicitud y el órgano municipal competente , adoptará la decisión que corresponda .

5)I El Ayuntamiento contratará una póliza colectiva de seguros de accidentes que cubra los riesgos de los participantes en las distintas modalidades deportivas .

B) Del contratista .

1) La contratación del personal necesario para la idónea prestación del servicio con las particularidades establecidas en la cláusula **5ª** - del Pliego .

2) Controlar que únicamente participen en las distintas actividades las personas matriculadas que figuren en los listados que previamente habrá facilitado el Ayuntamiento .

3) Prestar el servicio con la frecuencia y horarios predeterminados , así como anunciar con la debida antelación los cambios o modificaciones en los mismos por causa sobrevenida o imprevisible .

4) Utilizar con responsabilidad y eficacia los recursos e instalaciones donde se desarrollen las actividades contratadas .

5) Informar al Ayuntamiento de las incidencias así como del desarrollo de las actividades con carácter trimestral y final .

6) Cumplimentar los formularios de datos necesarios de las actividades para participar en las convocatorias de subvenciones .

12ª - Duración del contrato .

El contrato tiene validez de **un año** , para la temporada **2017-2018** , sin perjuicio de su **prórroga** para temporadas sucesivas en función de los resultados obtenidos , modificación de las prestaciones y de conformidad con lo que estipule la legislación de contratos al respecto .

13ª - Causas de resolución del contrato .

No se estipula cuadro de infracciones y sanciones al contratista por entender que su cumplimiento y ejecución debe ser en coordinación y colaboración entre las partes, con fluido intercambio de información.

Cualquier incumplimiento denunciado por alguna de las partes dará lugar a la apertura de un expediente contradictorio con resolución definitiva en vía administrativa por parte del órgano competente del Ayuntamiento._

14ª - Garantías exigibles .

Provisional: no se exige.

Definitiva: El licitador que resulte adjudicatario provisional del contrato deberá prestar una *garantía del 6%* del importe de la adjudicación del contrato, excluido el I.V.A.

15ª - Naturaleza jurídica del contrato .

De conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de este Pliego, el contrato tiene carácter **administrativo** , siendo de aplicación , por lo tanto , las clausulas exorbitantes del derecho común , propias de este régimen jurídico .

Los conflictos entre las partes se someterán, en última instancia, al conocimiento de la jurisdicción contencioso – administrativa.

Disposición final única .

El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas , Hacienda y Personal en sesión de fecha 19/05/2017 y aprobada por el Pleno en sesión plenaria fecha _____ .



AYUNTAMIENTO DE BOÑAR

ANEXO V AL PLENO DE 1 DE JUNIO DE 2017

A C T A

de la sesión celebrada por la Comisión Especial de

Cuentas, Hacienda y Personal

el día 30 de Mayo de 2017

ASISTENTES:

Presidente:

D. ROBERTO MANUEL ALVAREZ GONZALEZ, Presidente (PSOE)

Representante PP: D. BORJA PRIETO GÓMEZ

Representante IU: D. LUIS ALBERTO GONZÁLEZ DÍEZ

SECRETARIO:

D. ANTONIO MORÁN RODRÍGUEZ

No asistió D^a. M^a. Isabel Álvarez Fernández , representante de UPL

En Boñar, siendo las **nueve** horas del día **TREINTA** de **MAYO** de **DOS MIL DIECISIETE**, se reunieron los miembros de la **COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, HACIENDA Y PERSONAL**, anteriormente relacionados, para tratar el siguiente asunto:

1º.- EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº. 1/2017, POR IMPORTE DE 119.365,00 EUROS.- Se da cuenta por la Presidencia de la tramitación de este expediente, por importe de 119.365,00 €uros, donde obra el informe de la Intervención, que a continuación se transcribe:

INFORME DE INTERVENCIÓN

EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NÚM. 1/2017

ANTONIO MORÁN RODRÍGUEZ, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Boñar, en cumplimiento del Decreto de la Alcaldía nº 55 de fecha 25 de mayo de 2017, relativo al Expediente de Modificación de Créditos nº. 1/2017 del vigente Presupuesto, emite el siguiente:

INFORME

PRIMERO.- Por esta Intervención Municipal se ha emitido, en fecha 15-03-2017, un informe respecto de los resultados de la Liquidación del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2016, en relación a las determinaciones y requisitos exigidos en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF)

En dicho informe, se concluye que la capacidad/necesidad de financiación para 2017 de esta Entidad, equivalente al superávit presupuestario (artº. 32.3, LOEPSF), asciende a la cantidad de 562.336,62 euros. Asimismo, se constata que se da cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional 6ª de la LOEPSF, donde se establecen las **REGLAS ESPECIALES PARA EL DESTINO DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO**.

SEGUNDO.- Dado que la construcción de la nave de intendencia municipal es financieramente sostenible, por tratarse de una inversión con una vida útil previsible superior a cinco años, cabe habilitar un crédito extraordinario para asumir las obligaciones derivadas del informe de la dirección facultativa, del que se tomó razón en la sesión que celebró la Comisión Especial de Cuentas, Hacienda y Personal el día 19 de Mayo de 2017

TERCERO.- La inversión en una máquina cortacésped es también una inversión financieramente sostenible, por cuanto se encuadra en el grupo 171 –Parque y jardines- recogido en el anexo I de la Orden

EHA/3565/2008, de 3 de Diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades locales.

PARTIDAS A MODIFICAR

Partida	Denominación	Crédito extraord.	Total
920-62210	Obras complementarias N.I.M.	45.500,00	45.500,00
171-63310	Máquina cortacesped	6.465,00	6.465,00
171-60001	Finca urbana en Adrados	3.500,00	3.500,00
450-60002	Finca rústica Grandoso	12.500,00	12.500,00
450-61913	Limpieza presa de El Soto	21.400,00	21.400,00
1621-60003	Acondicionamiento vertedero Las Bodas	20.000,00	20.000,00
171-210	Mantenimiento infraestructuras	10.000,00	10.000,00
TOTAL		119.365,00	

Boñar, 25 de Mayo de 2017

El portavoz de IU , D. Luis Alberto González , expresó su voto negativo a este expediente en base a que los gastos adicionales y complementarios de la nave de intendencia deben ser aprobadas antes de realizarse y respecto a la máquina cortacesped , recordó que hace más de un año que ha solicitado se le facilite una relación de maquinaria y vehículos destinados a las tareas habituales del personal laboral .

El portavoz del PP , D. Borja Prieto , prestó su conformidad , con la salvedad de advertir que no debió actuarse con tal grado de imprevisión en la nave de El Soto , y respecto a la presa de riego de El Soto , debe asegurarse ante CHD que fluya por la misma el caudal autorizado para la Comunidad de Regantes , como el necesario para atender las necesidades del Ayuntamiento respecto al camping y otras instalaciones del parque de El Soto .

En tales términos se elevará este dictamen al Pleno Corporativo que tendrá lugar el próximo día 01/06/2017 .

No habiendo más asuntos que tratara siendo las 10,00 horas, el Sr. Alcalde da por concluída esta sesión,de que como Secretario, DOY FE.